

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
EMPLEADOS JUDICIALES**

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de octubre de 2024, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por AGEYFJM RICARDO BABILLÓN, EMANUEL ACIAR y con el asesoramiento del Abog. JUAN JOSÉ GRECO; por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Suprema Corte, ENZO RIZZO, por Ministerio Público de la Defensa Esc.Act. GUILLERMINA ZAPORTA, por Ministerio Público Fiscal Lic. JORGE FRIGERIO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Que habiendo analizado lo solicitado por la entidad sindical en audiencias precedentes, se realiza una nueva propuesta alternativa la que se suma a las ya realizadas en el día 10 de octubre pasado:

**PROPUESTA ALTERNATIVA 4**

1- Se propone incorporar a la Asignación de Clase el 5% del Adicional Apoyo a la Tarea Judicial esto es la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y tres con 31/100 (\$5263,31) en el mes de setiembre de 2024. A tal efecto se reestructurará la escala de básicos del mes de setiembre de 2024 adicionándose la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y tres con 31/100 (\$5263,31) a la clase 25 y respetando la escala salarial vigente para el cálculo de las clases restantes. Como resultado la nueva escala de Asignación de Clase será la siguiente:

Categoría	DICIEMBRE 23	SETIEMBRE 24	NUEVO SETIEMBRE 2024
8	\$175.896,88	\$350.887,31	\$359.956,84
9	\$162.110,33	\$323.385,26	\$331.743,93
10	\$153.645,19	\$306.498,60	\$314.420,79
11	\$147.206,30	\$293.654,00	\$301.244,19
12	\$142.533,23	\$284.331,94	\$291.681,18
13	\$136.360,04	\$272.017,38	\$279.048,32
14	\$124.361,65	\$248.082,43	\$254.494,72
17	\$151.477,82	\$302.175,03	\$309.985,47
18	\$145.304,80	\$289.860,80	\$297.352,95
19	\$137.364,27	\$274.020,66	\$281.103,38
20	\$132.953,54	\$265.221,93	\$272.077,23
21	\$128.544,33	\$256.426,23	\$263.054,18
22	\$124.135,63	\$247.631,55	\$254.032,18
23	\$119.725,03	\$238.833,08	\$245.006,29
24	\$111.784,44	\$222.992,82	\$228.756,61
25	\$102.078,08	\$203.630,12	\$208.893,43

**RODRIGO FACUNDO HERRERA**  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

**Lic. JORGE FRIGERIO**  
Administrador Financiero S.A.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza

La nueva escala salarial para el mes de setiembre de 2024 no genera derecho a reclamo retroactivo alguno por este motivo.

**EMANUEL ACIAR**  
Secretario Gremial  
ASOC. Grém. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

**Lic. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**Dr. Enzo Rizzo**  
Administrador General  
Suprema Corte de Justicia

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
octubre	3,5%
noviembre	3%
diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre los valores consignados en el punto precedente.

3- Se propone modificar el Adicional Apoyo a la Tarea Judicial (ítem 1435), el que a partir del 1° de noviembre de 2024 será del 25,5%. Sólo se modifica el porcentaje sin modificar su naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Se ratifican en todos sus términos las propuestas realizadas el día 10 de octubre pasado.

Las propuestas alternativas formuladas son excluyentes entre sí, e importan el mayor esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar revistiendo las mismas el carácter de últimas y definitivas, por lo que se solicita sean puestas a consideración de los agentes del sector en dicho carácter.

Estas propuestas concluyen la negociación paritaria para el último trimestre del año 2024, dando por concluida la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2024, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Se hace saber a la representación gremial que en caso de no arribar a un acuerdo se evaluará la posibilidad de otorgar por Decreto un incremento salarial al sector, el que eventualmente tomará en consideración la propuesta efectuada con fecha 01 de octubre de 2024.

**Cedida la palabra a la representación sindical expresa:** En primer término, hacemos saber que tras evaluarla, la propuesta es insuficiente en tanto no recoge los razonables requerimientos que oportunamente realizamos. No obstante lo cual, reconocemos que pese a lo manifestado en el acta anterior, la otra parte se avino a continuar negociando. Reafirmamos en este punto nuestro compromiso con la progresividad y la buena fe negocial. Hacemos saber que esta representación ha decidido que acercará una respuesta tras consultar a los trabajadores judiciales en el marco de la democracia sindical, por lo que solicitamos un cuarto intermedio.

**Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa:** se hace saber que la propuesta realizada significa el mayor esfuerzo que le Gobierno Provincial puede realizar tomando en consideración la situación macro y micro económica imperante y las cuentas provinciales. Asimismo se pone de resalto que esta representación siempre ha bregado por el diálogo y la buena fe negocial es por ello que acercó una propuesta alternativa al sector. Por ello es que se solicita a la SSTyE que fije fecha de cuarto intermedio al único fin que la entidad gremial acerque su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas realizadas. La SSTyE fija cuarto intermedio para el 23 de octubre a las 17:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

**RICARDO H. BABILLÓN**  
Secretario General  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

**JUAN JOSE GREGO**  
ABOGADO  
Mat. 10762

**Abog. GUSTAVO SINZIG**  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CUERPO PARITARIO

**Dr. Enzo J. Rizzo**  
Administrador General  
Suprema Corte de Justicia

**EMANUEL ACIAR**  
Secretario Gremial  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

**RICARDO H. BABILLÓN**  
SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura  
y Desarrollo Territorial

**LIC. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR.HH.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA  
GOBIERNO DE MENDOZA

**LIC. JORGE BERGERO**  
Administrador Fiscal  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza